

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación

- 11** *ORDEN 4676/2010, de 9 de septiembre, por la que se dispone la puesta en funcionamiento de la Escuela Superior de Diseño para el curso 2010-2011.*

La demanda de escolarización prevista ha dado lugar al Decreto 59/2010, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de agosto), por el que se crea la Escuela Superior de Diseño en el municipio de Madrid. El comienzo de actividades y autorización de enseñanzas de esta Escuela se dispone mediante la presente Orden.

De conformidad con lo previsto en el Decreto de creación y en el artículo 1 del Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

#### DISPONGO

##### Primero

La Escuela Superior de Diseño creada por el Decreto 59/2010, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de agosto), que a continuación se indica, comenzará a desarrollar sus actividades en el curso 2010-2011.

1. Madrid-Capital:  
28072508. Escuela Superior de Diseño, de Madrid.  
Domicilio: Camino de Vinateros, número 106.  
Código postal: 28030.  
Localidad: Madrid.  
Municipio: Madrid.

##### Segundo

La Escuela Superior de Diseño, que se pone en funcionamiento en el curso 2010-2011 mediante la presente Orden, queda autorizada para impartir las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y de conformidad con lo regulado en el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el Real Decreto 633/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Diseño.

##### Tercero

Con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento, por la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital de esta Consejería, se tomarán las oportunas medidas para el nombramiento con carácter extraordinario del Director del centro que se crea, según lo previsto en el artículo 137 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

##### Cuarto

Se autoriza a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Enseñanzas Profesionales y de Recursos Humanos de esta Consejería para dictar las instrucciones necesarias y adoptar las medidas oportunas que exijan la puesta en funcionamiento y organización del nuevo centro que se dispone por la presente Orden.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden tendrá eficacia al día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 9 de septiembre de 2010.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/36.771/10)